

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones, es consideración de esta dependencia que la Resolución DNCP N° 454/2024 no aplica para este proceso.

VI. CONCLUSIÓN:

En consideración al análisis realizado, se concluye que la totalidad de las ofertas cumplen con la formalidad técnica requerida en el pliego de bases y condiciones.

En tal sentido, la adjudicación se debe realizar de forma proporcional entre todos los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en la Cláusula N° 09 del presente pliego de bases y condiciones; y en consideración a la modalidad de abastecimiento simultáneo de adjudicación, se sugiere realizarla de la siguiente manera:

N°	OFERENTE	MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN EN GUARANÍES
1	TABACRUZ S.R.L.	202.972.900.
2	WILDEX S.R.L.	211.958.283.
3	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	211.958.283.
4	HOLDING CATANIA S.A.	211.958.283.
5	GANADERA EUROCHACO S.A.	211.958.283.
6	TERESA MARÍA MENDONCA BEDOYA	211.958.283.
7	H-PAR S.A.C.I.	211.958.283.
8	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	211.958.283.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe técnico a consideración del Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de continuar con el proceso.

Atentamente,

JULIA ETCHEVERRY
ABOGADA
Mat. 15.775

Abg. **JULIA ETCHEVERRY**, Técnica
Dirección de Gestión Socio Ambiental



Abog. **Guadalupe Rivas Roysg**
Directora DGSA - MOPC

Abg. **GUADALUPE RIVAS ROYSG**, Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
Gabinete de la Ministra

Dirección de Gestión Socio Ambiental

Alberdi 456 casi Oliva. Edificio Cardinal. 8vo Piso. Asunción
E – mail: mopcdgsa@gmail.com